

OUE EN LA SOLEMNE FUNCION

DE ACCION DE GRACIAS

CELEBRADA EN LA IGLESIA FARROQUIAL DEL SALVA-DOR Y SANTO DOMINGO DE SILOS DE ESTA CIUDAD DE CÓRDOBA EL DIA 5 DE DICIEMBRE DE 1833 POR LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AROGADOS Y ESCRIBANOS Y EL NÚMERO DE PROCURADORES DE

LA MISMA.

CON MOTIFO

DE LA ECSALTACION AL TRONO

Y PROCLAMACION

de la mun esclarecida Beina

DOMA ISABEL SECUMDA,

PREDICA

EL M. R. P. Fr. Luis Nivedual de Castro, Lector de Sagradu Teologia, Regente de Estudios en el Real Convento Casa grande de San Agustin de esta Ciudad, y Examinador Sinodal del Obispado R. 17109 de Valladolid.

IMPRIMESE

POR ACUERDO DE LAS ILUSTRES CORPORACIONES CITADAS.

CORDOBA: IMPRENTA REAL.

R-1340

Diciembre de 1833.

DER EN LA SOLUTION IN MCION

THE MAKES THE STREET

The street house an observe and street and because the contract of the street of the s

POTSANA CIONE Y

the file way termines the state of

DOMA TEALER DECIMENT.

4.75555

the entropy of the first series of the testing, the test of the testing of the te

delegation I wis-

HASSISISTINT.

POR ACCERDO DE LAW PRITTINES CONFORMOR CHAIDAS

CORPORA - IMPREMITA REAL



Obedite Dominis carnalibus cum timore et tremore in simplicitate cordis vestri sicut Cristo:::: cum b ma voluntate servientes sicut Domino et non hominibus. Ap. in Ep. ad Efesios c. 6 v. 5 et 7.

L'intonces una nacion debe llorar desconsoladamente la muerte de sus Soberanos, cuando no encuentra remedio ni esperanza en su afficcion y desamparo: cuando aquellos no dejaron de si mas memoria que la de sus nombres: cuando ni tuvieron tiempo ni conocimien-to para hacer bien á sus subditos: cuando por su debilidad dejaron desierto el Palacio, estéril la Real estirpe, ó huérfana la patria, espuesta á ser víctima de la ambicion y competencia de principes estraños: ó cuando la dejiron sumergida en guerras intestinas ó esternas.

Ninguno de estos tristes motivos acompañó la insausta pérdida de nuestro disunto Monarca Fernando 7.º de Borbon; pues como si este gran Rey hubiese tenido en su mano el poder retardar ó acelerar los pasos de la inexorable parca, que no respeta cetros ni tiaras, casi podriamos decir que la llamó cuando debia serle menos amarga: cuando nos habia ya dado una Succesora de sus virtudes y su trono: cuando la nacion entera la habia reconocido y jurado por su Soberana; y cuando despues de haber llenado todas las obligaciones de Rey y todos los deberes de Padre, podia separarse tranquilo de la vanidad y pompa del mundo.

Justo es pues, que con tan dulces consuelos tem-

plemos en este dia nuestro dolor por la muerte de un

Rey que vivirá siempre en la memoria de todos los españoles, y que enjugando por unos momentos nuestros llorosos ojos, los elevemos reverentes acia el trono de la Magestad Divina para tributarle nuestra accion de gracias, unida á los votos públicos del universal y cordial gozo en la proclamacion de nuestra inocente Reyna Doña Maria Isabel segunda, objeto de nuestro amor y de nuestras esperanzas, y porque completando el Señor sus misericordias y nuestros consuelos, nos ha puesto bajo la tutela y direccion de su digua y virtuosa Madre la Reyna Gobernadora.

Ved aqui, religioso pueblo, el doble y laudable objeto que se han propuesto en estos cultos los ilustros Colegios de Abogados y Escribanos, y el número de Procuradores, que para tributarlos á Dios os invitan a unir vuestro corazon al suyo. Jamás pudo juntarse Córdoba en la presencia del Altísimo con motivos mas poderosos, y tampoco creo se haya reunido nunca con sentimientos mas vivos de gratitud y de amor. Pero como nada sea mas comun en el corazon humano que contentarse solo con afectos pasageros y superficiales de reconocimiento por los beneficios recibidos, sin detenerse á reflexionar sobre la estension de las obligaciones en que ellos lo constituyen, debo yo en cumplimiento de mi ministerio, y para vuestra utilidad, llamar hoy vuestra atencion sobre este último punto, manifestandoos los deberes de fidelidad y sumision que nos impone el grandioso acto de la proclamacion de nuestra Reyna (asunto de nuestra accion de gracias) no solo respecto á Doña Maria Isabel segunda, Reyna Católica de España, sino tambien para con su augusta Madre y nuestra amada Gobernadora. Distintos son los objetos, pero identica nuestra obligacion para con los mismos, por lo que no me creo en nocesidad de hacer division alguna; pues siendo manificato á todos que reside en aquella la Soberanía de derecho, y que ésta la ejerce de hecho en nombre de su excelsa Hija, durante su menor edad, quedará probada nuestra obligacion de ser fieles.

sumisos y obedientes á ambas, en demostrando los motivos en que se funda nuestra fidelidad para con los Reyes, y cómo debe ser esta. — AVE MARIA.

No se diga, Señores, que la fidelidad que debemos á nuestra Reyna es una virtud meramente civil y política que no debe ser asunto de la cátedra de la verdad. Si asi fuese, yo envidiaria sin duda á los Magistrados el cuidado de mantener el orden público y la paz de nuestro Reyno; pero como la Religion de J. C. ha proporcionado á nosotros sus Ministros medios mas poderosos de concurrir á la tranquilidad general; de aqui es que mientras una policía vigilante asegura por la fuerza de las leyes la sumision á ISABEL SEGUNDA y el reposo del estado, nosotros podemos hacer todavia mucho mas, y es asegurar á esta joven Reyna el corazon de los españoles, sometiéndoselos por conciencia y uniendolos á ella por los lazos del amor. Con este objeto harré yo intervenir hoy la voz poderosa de la Religion, al paso que para desengañar á los que hayan caido en el error de que la fidelidad y amor á los Reyes son solo virtudes políticas, probaré que la fidelidad debida á los Soberanos, y por consiguiente á nuestra Reyna, es una virtud cristiana, es un deber religioso: 1.º que nos enseña la Escritura, 2.º que nos prescriben las máximas y ejemplos de J. C.

PUNTO PRIMERO.

Si señores, la Religion nos enseña la fidelidad para con los Reyes, y la Escritura nos prescribe este deber, enseñandonos que los Reyes tieneo el lugar de Diost que son los representantes del Rey del Cielo y de la tierra: que su antoridad es una participación del imperio eterno, su poder una participación de la Omnipotencia, su Magestad la imagen angusta de la Magestad Divina: que debemos obedecerles como al Rey Supremo, y creer firmemente con San Pablo que resistir á las potestades de la tierra es lo mismo que resistir á

las órdenes de la Divinidad. Así es que mientras una orgullosa filosofia no vé en la persona del Monarca mas que un ser superior á los otros por el derecho de fuerza, un hombre que avasalla á los grandes con los beneficios y al pueblo con el terror, la Religion ve en él la obra, la eleccion de Dios y el depositario de su autoridad. "Dios solo, nos dice la Escritura, elije vuestros Reyes: de su mano reciben ellos la corona, y él solo tiene el derecho de recobrarla." Hasta el tiempo en que el Señor constituyó Monarcas en el mundo, él fué el Rey de los hombres y los gobernó visiblemente. Dió sus preceptos á Adan, le intimó sus órdenes, y le impuso pena de muerte si no era fiel y le desobedecia. Caín derramó la sangre de su hermano Abel; Dios como su Juez, su Rey, su Soberano lo llamó a juicio, lo interrogó, convenció de su crímen y se reservó el castigo. Noé halló gracia delante del Señor, y el Señor que lo habia conservado le dió igualmente que á sus hijos leyes que cumplir y preceptos que guardar. Lo mismo practicó Dios con Abraham, Isaac y Jacob. De los descendientes de estos se formó un gran pueblo, á quien el Señor libró de la esclavitud de Faraon, y sobre el cual ejerció públicamente el imperio Soberano. El fué su Rey, su Legislador y su conductor: señaló visiblemente el tiempo de los combates, y dió las órdenes respectivas tanto á la guerra como á la paz. Despues de Josué continuó Dios en reinar visiblemente sobre su pueblo: nombró á Judá para succeder á Josué, despues de Judá estableció los Jueces, y en tiempo de los Jueces no, hubo en Israel otro Rey ni otro Soberano que Dios. El dió el Reyno despues á Saul, hi-zo su succesor á David, y que á este succediese Salomon. Pero Saul. David y Salomon, así como los demás que les siguieron ocupando el trono de Israel, ocuparou segun la escritura el mismo solio y trono del las órdenes de la Divinidad. Así es que mientras una orgumás que les siguieron ocupando el trono de Israel, ocu-parou segun la escritura el mismo solio y trono del Señor: Seditque Salomon super solium Domini (1) No hay pues, ni puede haber sobre la tierra, otro dueño Supremo que el Eterno: Non est enun potestas

nisi à Deo (2); à él solo pertenece el reinar; los Reyes son los órganos de su providencia, su poder es una emanacion de la Omnipotencia Divina, y su grandeza un destello de la grandeza suprema. Yo soy, dice el Señor, quien te he consagrado Rey sobre mi pueblo: Unxi te Regem super populum meum (3): succederás, puede decir el Señor à nuestra Reyna, succederás en el Reyno à tu Padre: Regnabis in regno Patris tui (4): Tu mandarás en mi lugar, y cada uno estará obligado à obedecer à tus órdenes: (5) ad tui oris imperium cunctus populus obediet. Yo seré siempre el Dios de tu pueblo: pero tu serás su cabeza, y para manifestar tu gloria yo mismo iré delante de ti, y harré que los grandes de la tierra se humilleu en tu presencia, (6) rgo ante te ibo, et gloriosos terra humitiabo. En fin yo te digo à ti y à todos los l'eyes i'e la tierra, » vosotros todos sois cuasi Dioses, y todos hijos del Altísimo." Ego dixi: Dii estis, et filii excelsi omnes. (7) omnes. (7)

Si pues el mismo Dios ha revestido á nuestra Reyna y á todos los Soberanos de su propia autoridad, si los ha puesto al frente del pueblo para que scan su imágen y ocupen su lugar, es evidente y demostrado que les debemos el mismo respeto, la misma sumision de que somos deudores á Dios, y que es lo mismo ser infiel á la Magestad Divina, que serlo á los Reyes de la tierra, depositarios de su autoridad, pues no puede cometerse tan gran crimen sin atentar contra el Señor y sin ofender su propia persona. Esto nos ha enseñado la Escritura: examinemos sobre el mismo asunto la doctrina y ejemplos de J. C.

SEGUNDO PUNTO.

El Salvador del mundo, pudiendo como tal decla-rarse á favor de los pueblos subyugados, y como ene-migo de la tiranía arrojar de sn trono á los conquis-tadores y cargarlos de hierros, ó levautar el estandar-

te de la independencia de su nacion, alentanilo al Judio vencido y moviéndolo á vengar los negros atentados cometidos contra la libertad pública, solamente se presenta (segun lo habia pintado Isaias) como un hombre dulce, un ciudadano tranquilo, un súblito fiel, que incapaz de formar un partido, de fomentar alborotos, de reunir malcontentos, ni arrojar el menor gritto sedicioso, viene á instruir á los hombres con su doctrina y ejemplos en la fidelidad debida á los Soberanos, y á cambiar en deber de Religion lo que antes no era mas que el fruto del interés ó del temor. Si quereis examinar su doctrina le oireis decir á sus discipulos, que el flijo del hombre no ha venido á destruir la ley, sino á someterse á ella, colocar en la misma línea los deberes para con Dios y para con el César; condenar en una parábola y amenazar de muerte violenta á este pueblo rebelde, que dice de su Principe: «no queremos que reine sobre nosotros": le oireis sobre todo cortar de raiz las preguntas capciosas que le hacian sus enemgos sobre los derechos del Emperador, presentándoles la imagen de éste gravada sobre la moneda pública. ¿ Mas para qué cansarnos? cada paso, cada palabra de J. C. es un acto de obediencia á la autoridad de su Padre, ya que ella resida en la persona del Príncipe á quien considera su imagen, ó bien en la de los subditos revestidos de una parte de la autoridad Real. En la del sumo Sacerdote, del Senado, de Herodes y del Cesar, Jesus no considera mas que la autoridad de su Padre. Sus Jueres le para Senado, de Herodes y del Cesar, Jesus no considera mas que la autoridad de su Padre. Sus Jueces le parecen solamente el eco del decreto eterno que lo ha condenado á muerte, y Pilatos es á sus ojos el ministro del Cielo mas bien que el del imperio. "Tu no tendrias (le dice el Salvador) autoridad alguna sobre mi, si no te se hubiese dado de lo alto."

Examinemos ahora su conducta, y veremos confirmada su doctrina con los ejemplos: su primer grito es el de un vasallo fiel: sus primeros dius se consagran á la seguridad de los Tronos, y sus primeros pasos nos seña-

lan el camino de la sumision y la paciencia. Un usurpa-dor estaba sentado en el Trono de Judea cuando Jesus vino al mundo: este Reyno era tributario del Imperio, y el Dueño de Roma era Señor del Universo. Bien pronto la cruel y tímida política de Herodes trata de envolver al Salvador en el deguello de los inocentes: la sangre de estos clama venganza; pero Jesus no ofrecerá pretestos á la revolucion de los subditos, ni dará ejemplos fatales al revolucion de los subditos, ni dará ejemplos fatales al reposo de los Imperios. Se contenta con huir y escapar asi de la muerte, proveyendo por este medio no solo á su seguridad, sino á la de sus perseguidores. El resto de su vida confirmará mas y mas los principios de su infancia, y hasta la muerte lo veremos sometido á las leyes de la Religion y del Estado. No hay tributo que no pague (aunque su estrema pobreza le obligue á hacer milagros para ello) ni ley, ni costumbre, ni ceremonia de Religion de que no sea escrupuloso observador, aunque su lifiación Divina lo dispensaba de todas; y los mismos Fariseos, siempre prontos á acusarlo de las transgresiones mas pequeñas, solamente pudieron echarle en cara el haber ejecutado en Sabado curas milagrosas. Por ú timo si el Pueblo lleno de reconocimiento ácia sas. Por ú timo si el Pueblo lleno de reconocimiento ácia él por el milagro de la multiplicación de los panes, concibe el temeració proyecto de lacerlo Rey, atentando culpablemente contra el César su Soberano; Jesus indignado de su conducta, lunye de ellos, se oculta, y condena á un mismo tiempo el procedimiento de el ambicioso que abusa de la ignorancia y benevolencia de sus partidatios para usurpar la corona, y la infidelidad del Pueblo que quiere cambiar de Dueño. ¡Qué invectiva, Señores, qué aplicación de este rasgo de Jesus pod la hacer aqui otro cualquiera que no fuese Ministro del Evangelio!

Si en la presencia de Herodes rehusa de hacer servir su Omnipotencia á la diversión del Soberano y su Corte, tambien guarda el respetuoso silencio que le era debido. En el huerto de las Olivas le vemes asimismo no opouer á la tempestad que se forma contra su vida

no oponer à la tempestad que se forma contra su vida mas que el recurso de la oracion, ni pedir otro socor-

ro á sus Discípulos que el de orar y velar con el, y si les mandó anteriormente que vendiesen los vestidos para comprar armas, tambien vemos que al mostrarle do s espadas les dice que eran bastantes. ¿ Y qué, podrian ellas bastar para hacer frente á la cohorte que Judas debia conducir, ni para resistir á la fuerza que podia emplear el Senado de Jerusalen? Es indudable que no; pero si bastaban para el objeto que lesus se había propuesto, y era el de condenar el uso de ellas en todos los cristianos cuando quieran emplearlas para sublevarse contra las potestades legítimas, y mas particularmente en sus Apóstoles y Ministros, ensenandoles no deben servirse de ellas para faltar a la fidelidad, bajo el pretesto de Religion. Por esto vemos que apenas Pedro hiere á uno de la tropa que venia á prender á su Maestro, éste le manda con amenaza vuelva la espada á la vayna, y que para desaprobar mas fuertemente el indiscreto zelo de aquel Apóstol cura en el mismo momento la herida que babia causado. Vemos que los demas Apóstoles, seduciaquel Apóstol cura en el mismo momento la herida que habia causado. Vemos que los demas Apóstoles, seducidos por el ejemplo de su Gefe, piden tambien el permiso para combatir y herir; pero que Jesus deteniendolos, prohibe en la persona de ellos á todos los Pueblos cristianos faltar á la fidelidad que han jurado á los Soberanos, aun cuando sean incitados para ello por el zelo ambicioso de los que olvidan ser succesores de los Apóstoles. ¡Ay Señores! ¿ Y cómo es (no puedo decirlo sin dolor) cómo es que despues de un ejemplo tan poderoso, hay, no entre los Turcos notados ya del defecto de insurreccionarse á cada paso contra su Soberano, sino entre los cristianos y entre los mismos españoles, siempre leales amantes y acérrimos defensores de sus Principes jurados, quien se atreva á desconocer la autoridad Soberana de nuestra Isabel segunda, delinquiendo contra Dios, contra su Reyna, contra sí mismos y contra su Dios, contra su Reyna, contra sí mismos y contra su Patria? Contra Dios, porque contra él se rebela el que se rebela a su Rey. Qui resistit potestati, Dei ordinationi resistit: (8) contra su Reyna, porque su declarada tal por el dissutto Monarca y la ha jurado la Nacion por

medio de sus representantes: contra sí mismos, porque obran sacrilegamente y contra su conciencia, siendo perjuros, traidores y desleales, é incurriendo en el crimen de lesa Magestad, y en la pena de perdimiento de honores, bienes y vida que les señala el derecho; y por último contra su Patria porque la sedicionan y desgarran.

En vano querran escusar su crimen de infidelidad, diciendo que ellos se han armado solo por la defensa y zelo de la Religion. Yo les preguntaré pues ¿ que en qué punto de nuestra. Península se halla la Religion en peligro? Y aun suponiendo que se encontrase. ¿ quién los ha autorizado para defenderla con las armas? ¿ Donde encentraron ellos el ejemplo? Registren esos fanáticos la bistoria de nuestra Religion, y verán que en los ocho primeros siglos del cristianismo, es decir, en el tiempo de sus persecuciones, ni una vez siquiera han faltado los crittianos á la fidelidad debida á los Emperadores bajo pretesto de Religion; que nunca tubieron parte en las facciones que dividian el Estado; que jamas prostituyeron su obediencia á los usurpadores del Imperio; y que en medio de los diversos partidos que se formalan diariamente, ellos permanecieron unidos con el Senado y con Roma. Herege, Apóstata, Impio ó Pagano, el Emperador fue siempre á los ojos de los cristianos la imagen sagrada del Dominador Supremo. Siendo esto así ¿ qué horror no deben causarnos los hombres que bajo pretesto de hacer cesar los males de la Religion (que no existen) se atreven á correr á las armas, y á insurreccionarse contra la autoridad Soberana? Hombres de poca fe, les diria yo, dado y no concedido lo que suponeis ¿ quien sois vosotros para venir á la ayuda del Todopoderoso? ¿ Habeis olvidado ya que este Señor ha prometido el permanecer con su Iglesia hasta la consumacion de los siglos, y que la hará triunfar de todos los esfuerzos del Inferno? ¿ Creeis que vuestro brazo le será necesario para ello? ¿ Os toca por ventura á vosotros tomar por vuestra mano la veuganza de nuestro Dios ó el pelear y combatir por el? ¡ Inse

españoles ni tampoco amenaza naufragio, y aun cuando sus fundamentos se conmoviesen, jamas os seria lícito apelar á la revolucion para su socorro, ni defende la por medio de un crimen. Así pues anatema á vuestro zelo

sedicioso.

sedicioso.

¿Y si este crimen es tan horroroso en un mundano y en un seglar, qué será en aquellos Felesiásticos de cualquier clase que sean, que oividados del ejemplo de sumision dado por J. C. y del precepto de mansedumbre, en vez de emplear las armas de la mortificacion contra el Mundo, el Demonio y la Carne, que son su estado, su profesion y milicia, á presencia y con escándalo de los fieles, se han pasado desde el Coro á la campaña, del Breviario á la escopeta, de las disciplinas al sable, y del Crucífijo y calavera al robo y al asesinato? A un hombre que se huyó del mundo para no peligrar en sus vaivenes, ¿qué le vá ni le importa en quien ha de ser el Rey, con tal de que sea Católico? Sine ut mortui sepeliant mortuos suos. Tu autem vade et anuntia Regnum Dei: (9) volved la espada á la vaina, les dice J. C., dejad que los Reyes de las Naciones egerzan su dominacion: mi Reyno no es de este mundo; y asi vuestra vocacion no es para trastornar Reynos temporales, sino para conducir al eterno: os he l'amado para que seais Iris de paz, y no fuelles para avivar el fuego de la discordia. Yo no os he dado otra espada que la de la palabra, y esa para anunciar el Evangelio: os he enviado en mi nombre, no con las armas en la mano para subyugar las Naciones à vuestro interés ó vuestro capricho, sino como á ovejas débiles en medio de los lobos: y en lugar de daros Pueblos que sublevar y guerras que sostener, solamente os he anunciado trabajos y amarguras que sufrir, sin permitiros para evitarlas mas medio que el huir de una Ciudad á otra, ni mas recurso que la paciencia.

Supongo, Señores, que vuestra orudencia me escue

dad á otra, ni mas recurso que la paciencia.

Supongo, Señores, que vuestra prudencia me escusará de advertir que este lenguage de J. C. toca solo á
algunos pocos díscolos, sin que pueda perjudicar á la estima y veneracion que merecen en general los Eclesiásticos y las Comunidades Religiosas, que pueden decir de esos desgraciados lo que el P. S. Ambrosio en ocasion semejante: (10) Fucrunt nobiscum sed non Jucrunt ex nobis; pues en la mas perfecta congregacion pueden caber procedimientos irregulares de algunos individuos, que en ella no caben; y asi vemos que entre los Apóstoles, sin que sea desdoro del Apostolado, bubo uno que degeneró de sua altas obligaciones, y que entre los mismos Angeles hubo tambien quienes se rebelasen contra su Dios y Señor. Asi pues, lejos de dar en cara á todos con los estravios de unos pocos, y lejos de refundir en las varias e ases y estados las faltas de los particulares, roguemos á Dios por ellos, ut au crat velamen de corditus corum, para que se digne asistirlos con sus auxilios, á fin de que, volviendo sobre sí, se reconozcan y contengan en los límites de su obligacion para con Dios y para con su Reyna.

su Reyna.

su Reyna.

Nosotros entretanto, instruidos é iluminados con los oráculos de la Divina Escritura, y con la doctrina, preceptos y ejemplos de J. C. nuestro Legislador y Maestro, miremos á nuestra escelsa Soberana como una imagen de Dios, su trono como el trono del Altísimo, su poder como una participacion de la Omnipotencia Divina, y sus derechos sobre nuestro corazon como los mismos derechos de Dios. Hagamos ostentacion de una fidelidad para con ella, cual nos encarga el Apóstol en las palabras que puse por tema, es decir, una fidelidad que nazca del corazon y sea el fruto del amor; de suerte que le estemos sometidos por inclinacion, por deber y no por temor; que la obedezcamos, y en su nombre á la augusta Gobernadora, con rectitud, con sencillez y en la simplicidad de nuestra alma como á J. C. mismo, y por último que la sirvamos con toda nuestra voluntad y con todo nuestro amur como si sirviésemos al Señor. Roguemos por ella sin intermision, pidamos á Dios por nuestra Reyna lo mismo y en iguales términos que aconsejaba Tertuliano a los cristianos de su tiempo pidiesen por los Emperadores: sea nues-

tra oracion como la suya, (11) con las manos estendidas, como inocentes, descubierta la cabeza, porque no nos avergonzamos de pedir por nuestra Soberana, sin que se nos amoneste á ello, porque oramos de corazon, pidiendo siempre al Rey de los Reyes conceda á ella y su Augusta Madre dilatado Gobierno, Reyno seguro, ejército fuerte, consejo fiel, pueblo obediente, tranquilidad interior, paz exterior, vida larga, y que despues de haber reinado pacífica y felizmente sobre nosotros, entremos todos á la parte en el eterno Reyno de la Gloria que os deseo. Amen.

NOT AS.

(1) Lib. 1 Paralip. c. 29 v. 23.

Ap. ad Rom. c. 13. (2)

(3)Regum c. 9.

Lib. 1 Machab. c. 11.

Genes. c. 41.

(4) (5) (6) (7) (8) Isaia. c. 45.

Psalm. 81.

Ap. Epist. ad Rom. c. 13.

Luc. c. 9 v. 60.

(10) S. Ambrosii Epist. 28.

(11) Tertul. apolog. adversus Gentes 30 n. 440.

